

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.**  
**OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

**RDO. 2019 - 021**

Toda vez que mediante correo electrónico el Coordinador Pedagógico de la Institución Educativa San José informó a este Operador Judicial que desde el mes de Junio de la presente anualidad, el Gobernador del Cabildo Indígena HERMEREGLIO CHAKIAMA y el Defensor de Familia adscrito al Centro Zonal CESPAS - La Floresta, autorizaron la permanencia del joven EYDER JULIÁN PANCHÍ DOMICÓ en su lugar de residencia en el municipio de Jardín Antioquia al lado de su familia biológica durante el tiempo de la pandemia por Covid 19, el Despacho requerirá a la Institución y al Defensor de Familia que autorizó su desplazamiento para que se sirvan informar a la mayor brevedad posible donde se encuentra actualmente el citado joven, cuales son sus condiciones y como continúa realizándose el seguimiento al caso.

La Institución deberá aportar el Platón correspondiente a todo el año 2020 ya que hasta el momento el Despacho no ha recibido ninguno de ellos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ**

**JUEZ**